

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Sobre controles asociados a la
recepción y entrega de beneficios
para enfrentar la pandemia
COVID-19

Número de Informe Final
07/2020

28 de diciembre del 2020





Contenido

Informe Final de Auditoría sobre controles asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar pandemia COVID-19	3
1. Antecedentes generales	3
1.1. Descripción Dirección de Desarrollo Comunitario.....	3
1.2. Descripción Dirección de Desarrollo Integral de la Familia	3
1.3. Sobre la materia a auditar	4
2. Objetivos.....	5
Objetivo general:	5
Objetivos específicos:	5
3. Metodología.....	5
4. Muestra.....	6
5. Resultados de la Auditoría.....	7
5.1. Sobre la recepción de beneficios para enfrentar la pandemia COVID-19	7
5.2. Sobre el control de especies o productos en centros de acopio e higiene	8
5.3. Sobre la entrega final de los bienes.....	8
5.4. Hallazgos.....	9
6. Conclusiones	12
Bibliografía	15
Anexo: Informe de Estado de Observaciones.....	16





Informe Final de Auditoría sobre controles asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar pandemia COVID-19

En cumplimiento al artículo 53, letra b del reglamento N°10 del 10 de julio del 2020 sobre Organización Interna de la Municipalidad de Cunco; se instruye que la unidad de auditorías operativas y de procesos debe atender y ejecutar, a solicitud del alcalde, las auditorías que instruya. Reglamento N°09 de fecha 12 junio de 2020, sobre procedimiento de actos administrativos de la dirección de Control de la Municipalidad de Cunco. Lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en Art. N° 29 letra a).

1. Antecedentes generales

1.1. Descripción Dirección de Desarrollo Comunitario

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) tiene como objetivo asesorar al alcalde y también al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario en las áreas: social, económico, cultural educacional, salud, deporte y turismo; considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes (Municipalidad de Cunco, 2020). Esta dirección tiene bajo su cargo a las unidades de:

- Cultura, Deporte y Recreación y Turismo.
- Desarrollo económico Local
- Oficina de Intermediación Laboral.



1.2. Descripción Dirección de Desarrollo Integral de la Familia

La Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DDIF) tiene por objetivo asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo integral de las familias, así como articular la red de beneficios y servicios sociales, municipales, de estado y particulares (Municipalidad de Cunco, 2020). Esta dirección tiene bajo su cargo a las unidades de:

- Programas Sociales
- Acompañamiento Municipal
- Vivienda



1.3. Sobre la materia a auditar

De acuerdo al DA N° 624/2020 con fecha 27 de mayo del 2020 de Contraloría General de La República, 2021, que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus. Entiéndase “beneficio como todo aporte en dinero y/o especies, cuyo propósito sea la ayuda a personas naturales, tales como mercadería u otros bienes, elementos de protección sanitaria, transferencias de dinero, entre otros.

Los criterios de selección, las fuentes o base de datos y los demás antecedentes que se consideren para determinar los beneficiarios deben constar por escrito y se deben mantener almacenados en medios físicos o digitales.

Se debe tener en cuenta los siguientes medios de controlen la recepción y entrega final de beneficios:

I. Para el caso de que los beneficios sean bienes físicos.

1. Implementar registros por especie o producto en los centros de acopio con el fin de registrar los bienes al momento de recepción y salida de estos.
2. Se debe mantener toda la documentación de respaldo relacionada con proveedores, donantes u otros (órdenes de compra, guías de despacho, actas de entrega, etc.)
3. Los centros de acopio deben contar con las medidas de higiene y seguridad necesarias para resguardar la salud de las personas y el buen estado de los bienes.
4. Criterios a considerar para recepción, custodia, distribución y entrega final:
 - a. Se debe dejar constancia escrita del bien recibido, tipo de bien, cantidad, fecha lugar y hora de recepción. Se debe implementar medidas tales como muestras aleatorias u otros en el caso de cajas, kits, entre otros. En caso de existir diferencias entre lo que se indica en guía de despacho u análogo se debe dejar constancia e informar a quien remita dichos bienes, guardar dichas constancias de preferencia en forma electrónica.
 - b. La recepción de los bienes recibidos para entrega final debe estar a cargo de un funcionario o gente público sujeto a responsabilidad administrativa.
 - c. Para la entrega de bienes materiales se debe considerar un sistema de distribución que se adecue a la realidad geográfica, necesidad urgente, número de la población. Cobertura eficiente y evitar duplicidad en la entrega a un mismo beneficiario.
 - d. Implementación de registro electrónico de los beneficiarios finales.
 - e. Se deberán adoptar las medidas que sean necesarias para el resguardo de la salud de los funcionarios públicos.





2. Objetivos

Objetivo general:

Corroborar los controles que se llevan a cabo durante el proceso de recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia coronavirus, en base a al DA N° 624/2020 con fecha 27 de mayo del 2020 y reglamento n°8 del 10 de junio del 2020.

Objetivos específicos:

- Verificar el correcto funcionamiento del proceso de recepción y regularización de donaciones de los beneficios (bienes) para entrega final.
- Verificar que el proceso de asignación de los beneficios se lleve a cabo en base a lo establecido en DA N°624.

3. Metodología

La fiscalización se llevó a cabo de acuerdo a la metodología de auditoría de esta Dirección de Control, contenida en el Reglamento N°09 de fecha 12 junio de 2020, sobre procedimiento de actos administrativos. Lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en Art. N.º 29 letra a), considerando los resultados de evaluaciones de control interno, en relación con las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en las medidas que se estimaron necesarias. Finalmente, se consideró el DA N°624/2020 del 27 de mayo del 2020 de Contraloría General de la República sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus.

Se realizó revisión de los documentos de recepción de beneficios y del proceso de entrega final, es decir nóminas de beneficiarios y actas de entrega, para cotejar el cumplimiento de lo establecido por Contraloría. Además, se realizó revisión de canastas que se habían comprado a la fecha.

Por otra parte, cabe señalar que las observaciones de la Dirección de Control Interno formuladas al fiscalizar, se clasifican de acuerdo con su grado de complejidad. Siendo estas de alta, media o baja complejidad. Aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial importancia por esta Dirección de Control se clasifican altamente complejas; en tanto se clasifican como medianamente o baja complejidad, aquellas que tienen menos impacto en estos criterios.





4. Muestra

Los datos analizados corresponden al periodo comprendido entre el 22 de marzo del 2020 y el 31 de julio los cuales corresponden a los siguientes documentos:

- Decreto que aprueba acta de donación recibida por parte del municipio.
- Convenio de donación.
- Decreto de adjudicación o adquisición con recursos COVID-19.
- Actas de recepción beneficiarios.
- Nómina de donantes.
- Nomina o certificado de DIDECO o DDIF que acredite cantidad de integrantes del grupo familiar.

Se considera el total de actas de recepción por el beneficiario para este proceso ya que de esta manera se verifica el uso eficiente de los recursos.





5. Resultados de la Auditoría

5.1. Sobre la recepción de beneficios para enfrentar la pandemia COVID-19

Al efectuar la revisión, se constató que cada donación efectuada al municipio cuenta con un convenio de donación entre el donante y la Municipalidad de Cunco, regularizando así los procesos de recepción de estas y cumpliendo lo estipulado en dictamen N° 624 de Contraloría General de La República. De esta revisión se obtuvo lo siguiente:

INSTITUCION	DETALLE	CANTIDAD	REGULARIZACION
BALLOON	CANASTAS	360	DECRETO EXENTO N°797
FONDO SOLIDARIO	CANASTAS	200	DECRETO EXENTO N°236
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	CANASTAS	586	DECRETO EXENTO N° 745
GARCIA GRASS	CANASTAS	100	DECRETO EXENTO N°606
CONADI	CANASTAS	63	OFICIO ORD. N°849
GOBIERNO	CANASTAS	976	DECRETO EXENTO N°675
	TOTAL	2285	

JOSE SALVO	PAPAS	200	DECRETO EXENTO N° 1182
JOSE GARCÍA	LEÑA	1300	DECRETO EXENTO N°606

Fuente: elaborada por Dirección de Control Interno

- Balloon:** estas canastas no fueron recibidas por la Municipalidad de Cunco, ya que esta institución cuenta con sus propios usuarios, por lo tanto, el municipio no intervino en la elección de las familias a las que correspondería la ayuda social, por lo que solo colabora con transporte de estas. Balloon entrega 22 cajas y 98 voucher para compra de enseres básicos a 120 familias de la comuna por 3 meses.
- José García:** según consta en convenio don José García dona a Municipalidad de Cunco 1300 metros de leña puestos en el fundo El Ideal, Sector Los Laureles, lo que implica que el transporte es de responsabilidad de la Municipalidad.
- Asociación de municipalidades Cordilleranas:** hace entrega de 586 cajas de alimentos recibidos por Directora de Desarrollo Comunitario y 186 test rápidos para detección de anticuerpos IGG/IGM para Covid-19 (los cuales fueron recibidos por Administradora Municipal)





5.2. Sobre el control de especies o productos en centros de acopio e higiene

Los bienes son recibidos por un funcionario con responsabilidad administrativa ya sea de DIDECO o DDIF. Luego a medida que se van entregando las cajas a los beneficiarios se descuentan de una planilla que crean los funcionarios de estas dependencias por cada donación hecha.

No existen mayores controles de existencias que estos, los funcionarios realizan la revisión de los bienes al momento del retiro de las cajas en los centros de acopio, del cual se puede decir que hasta esa fecha no existía un solo lugar establecido, sino que se distribuían en las distintas dependencias municipales (oficinas de edificio municipal o gimnasio municipal) las cuales no aseguraban las mejores condiciones sanitarias para el almacenamiento de estas.

Cabe destacar además que a mediante decreto exento n°241 de fecha 25 de febrero del 2021, Directora de Desarrollo Comunitario informa la baja de 5 sacos bolsas de harina de 20 kg que por efectos de humedad durante el acopio sufrieron deterioro y no pudieron ser entregados a las familias, lo cual incumple el dictamen n°624/2020 con respecto a asegurar buenas condiciones de higiene y seguridad en los centros de acopio.

5.3. Sobre la entrega final de los bienes



Al realizar la revisión de la documentación de entrega final de ayudas sociales a los beneficiarios se constató que cada caja de alimentos o bienes entregados a estos contara con un acta de recepción del beneficiario, la cual incluyera: fecha, nombre del funcionario que entrega y nombre y firma de quien recibe. Las cuales se detallan a continuación

- a) **Ballon:** el municipio solo aportó con logística, no intervino al momento de decidir a qué familias se les entregarían estas cajas de alimento.
- b) **Fondo Solidario:** DIDECO remite a esta Dirección decreto que autoriza la entrega de canastas, actas de recepción de los beneficiarios en pdf y listado de beneficiarios en Excel. Las cuales fueron entregadas después de la fecha que se audita.
- c) **Asociación de Municipalidades Cordilleranas:** DIDECO entrega listado y actas de entrega a los beneficiarios.
- d) **García Grass:** directora de DIF hace entrega actas de recepción por parte de los beneficiarios y listado de beneficiarios en Excel.
- e) **CONADI:** Directora de Desarrollo Integral de la Familia hace entrega actas de recepción por parte de los beneficiarios y listado de beneficiarios en Excel.
- f) **Gobierno:** al ser solicitadas de lo cual la directora de Desarrollo Comunitario responde que se encuentran en poder de Administración Municipal, de las cuales solo se tuvo acceso a un listado de beneficiarios con sus datos.
- g) **José Salvo:** entrega de actas de mallas de papas a beneficiarios.

Cabe destacar que esta auditoría se inició mediante memorándum n°47 de fecha 10 de agosto del 2020, el cual fue reiterado el día 28 de agosto del mismo año. De lo cual DIDECO solo proporciona actas de canastas de Fondo Solidario. Luego de una revisión de estos se



procede a solicitar nuevamente la información restante con memorándum n°60 de fecha 29 de septiembre del 2020 a lo cual no se obtuvo respuesta. Posteriormente se recuerda a ambas direcciones que deben entregar lo solicitado a través de correo electrónico 4 de noviembre. Finalmente, DIDECO hace entrega de información solicitada a través de memorándum n°96 y n°100 de fechas 16 de diciembre y 28 de diciembre del 2020 respectivamente.

5.4. Hallazgos

Al realizar a cabo esta investigación se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) **Ballon:** no se considera dentro de esta auditoría ya que no fue gestionada por el municipio.
- b) **Fondo solidario:** se entregaron 200 cajas de alimentos la cual incluía 20 kg de harina cada una, según consta en actas se entregaron en su totalidad. Cabe destacar que al momento de realizar primera visita con fecha 26 de junio del 2020, no se pudo acceder a esta ya que se encontraba cerrado con llave y el encargado se encontraba en terreno. Posteriormente se realiza visita nuevamente el día 06 de julio del mismo año a sala de almacenamiento, se detectan condiciones de humedad en esta, sin embargo, funcionario comenta que estas serán entregadas dentro de la semana. Existen 10 certificados firmados por Directora de Desarrollo Comunitario acreditando la entrega de canastas de alimentos a personas con corona virus, los cuales a diferencia de las actas no indican si también les fueron entregados los quintales de harina.
- c) **Asociación de Municipalidades Cordilleranas:** no se remite documentación con respecto al uso y destino de los 186 test rápidos entregados al municipio por esta institución. Además, se puede constatar que faltan 24 canastas de alimentos por entregar o actas de recepción, dado que DIDECO solo remitió a esta Dirección 562 actas de entrega y el total de canastas eran 586.
- d) **Leña:** se entregaron aproximadamente 84 metros de leña, por lo que quedan pendientes de justificación 1216 metros. Dentro de la leña entregada se encuentran 60 metros que fueron entregados a ELEM Ayen Ruca lo cual no corresponde según convenio establecido.
- e) **Duplicidad de entrega:** una de las finalidades de esta investigación era verificar que no existiera duplicación de cajas de alimentos a un mismo grupo familiar dentro de un plazo de 15 días, considerando como el estándar a una familia de cuatro integrantes. Sin embargo, se detectó que existieron 13 casos de duplicación de cajas de alimentos es decir que se entregó más de 1 caja en menos de 15 días a grupos familiares desde 3 hasta 1 integrante, esto involucro 27 cajas de alimentos. Estas fueron recepcionadas por los usuarios de la Municipalidad de Cunco entre los días 28 de Julio del 2020 y 1 de agosto del mismo año. Tal como se muestra en la siguiente tabla:





DIRECCION
DE CONTROL INTERNO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CANTIDAD ENTREGADA	BIEN ENTREGADO	ACTA FIRMADA
ARRIAGADA	VILLALOBOS	MARIA ANGELICA	2	CANASTA FAMILIAR	SI
CANCINO	CABRERA	PABLO	2	CANASTA FAMILIAR	SI
CASTILLO	MUÑOZ	ISMELDA DEL ROSARIO	3	CANASTA FAMILIAR	SI
CHEHUIN	LANDEROS	VIVIANA ELIZABETH	2	CANASTA FAMILIAR	SI
CHEUQUELLAN	HUICHACURA	TEODORO	2	CANASTA FAMILIAR	SI
ESCOBAR	URRA	MARIO LUIS	2	CANASTA FAMILIAR	SI
IBAR	FRITZ	LILIANA SOLEDAD	2	CANASTA FAMILIAR	SI
JARA	RUBILAR	ELIAS	2	CANASTA FAMILIAR	SI
LEMONAO	ROZAS	EVELYN DISNELI	2	CANASTA FAMILIAR	SI
MARTINEZ	MARTINEZ	BALBINA DEL CARMEN	2	CANASTA FAMILIAR	SI
PEREIRA	CANIU	CYNTHIA ISAMAR	2	CANASTA FAMILIAR	SI
SEPULVEDA	CHAVEZ	MARIA EUGENIA	2	CANASTA FAMILIAR	SI
SEPULVEDA	CALCUMIL	MARIO ALEXIS	2	CANASTA FAMILIAR	SI

Fuente: elaborada por Dirección de Control Interno

- f) **Entrega a funcionarios:** se detectó además que dentro de los beneficiarios existían 30 funcionarios municipales, de lo cual la Directora de Desarrollo Comunitario entrega un informe social explicativo del motivo por el cual se les entrega esta ayuda social.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CANTIDAD	BIEN ENTREGADO	ACTA FIRMADA
CANIU	CANIU	DANIEL GUILLERMO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
CARRASCO	ALARCON	AUDOLINA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
CARRASCO	ALARCON	JEREMIA DEL CARMEN	1	CANASTA FAMILIAR	SI
CID	CANIU	MAGALY YANET	1	CANASTA FAMILIAR	SI
DURAN	SOLIS	MARIA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
ECHEVERRIA	BOUTOUD	ALBERTO EMILIO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
ESPINOZA	LAGOS	LEONEL VICENTE	1	CANASTA FAMILIAR	SI
GONZALEZ	SALINAS	EDUARDO ANTONIO	1	CANASTA FAMILIAR	SI





**DIRECCION
DE CONTROL INTERNO**

GUTIERREZ	CASTILLO	TERESA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
KLOSS	BUSTAMANTE	YANETT ISABEL	1	CANASTA FAMILIAR	SI
LEIVA	GAVILAN	LUCY YANETH	1	CANASTA FAMILIAR	SI
LLANQUILEO	MARILEO	MARIA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
LOPEZ	ALCOHOLADO	CARMEN	1	CANASTA FAMILIAR	SI
MANRIQUEZ	GONZALEZ	JONATHAN	1	CANASTA FAMILIAR	SI
MILLALEO	TREIMAN	JUAN UBERLIN	1	CANASTA FAMILIAR	SI
MIRANDA	LLANQUIHUEN	JORGE LUIS	1	CANASTA FAMILIAR	SI
MORA	RIVAS	JULIA NILCIA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
NEIRA	RODRIGUEZ	JOSE	1	CANASTA FAMILIAR	SI
PINCHEIRA	BARRA	ANDRES GREGORIO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
PINO	PAZ	GLORIA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
RIFFO	RIQUELME	FRESIA DE LAS MERCEDES	1	CANASTA FAMILIAR	SI
RIOS	MUÑOZ	FRANKLIN ALBERTO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
RUBIO	RAMIREZ	CARLOS	1	CANASTA FAMILIAR	SI
RUIZ	DIAZ	GUMERCINDA	1	CANASTA FAMILIAR	SI
SAEZ	FLORES	ALEX RICHARD	1	CANASTA FAMILIAR	SI
SALAZAR	RUBILAR	PEDRO RAUL	1	CANASTA FAMILIAR	SI
SEPULVEDA	VILLABLANCA	JUAN CARLOS	1	CANASTA FAMILIAR	SI
TRONCOSO	RUBILAR	RICARDO ORLANDO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
VALERIA	CELEDON	OSVALDO PEDRO	1	CANASTA FAMILIAR	SI
VALERIA	CELEDON	PABLO DE LA CRUZ	1	CANASTA FAMILIAR	SI



Fuente: elaborada por Dirección de Control Interno

- g) Con fecha 21 de agosto del 2020 se contactó vía correo electrónico con directoras de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Integral de la Familia para solicitar manual de procedimientos de ambas direcciones, sin embargo, ninguna de estas dio respuesta.



6. Conclusiones

De acuerdo artículo 53, letra b del reglamento N°10 del 10 de julio del 2020 sobre Organización Interna de la Municipalidad de Cunco; se instruye que la unidad de auditorías operativas y de procesos debe atender y ejecutar, a solicitud del alcalde, las auditorías que instruya. Por lo que se llevó a cabo Auditoría de Sobre controles asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia COVID-19, instruida mediante memorándum n°36 de fecha 24 de julio del 2020, de lo cual se puede decir que en general se cumple lo establecido en la normativa. Sin embargo, a continuación, se detallan las siguientes observaciones:

- i. Sobre el apartado **5.1** recepción de beneficios, Dirección de Desarrollo Comunitario informa que ha solicitado a alcalde de la Municipalidad que instruya por escrito a Secretario Municipal que se cree un registro digital único de convenios de donación, no obstante, esta observación se mantiene hasta que se cree dicho registro.

- ii. Sobre título **5.2** control de especies en centros de acopio, con la finalidad de asegurar que los recursos se encuentren en condiciones óptimas para entrega los usuarios, y además que centros de acopio cumpla con medidas sanitarias de almacenamiento. Se solicita considerar encargado(s) que supervise semanalmente las condiciones en las que se encuentran las donaciones, dada la baja de las 5 bolsas de harina. Asimismo, que se lleve un control de inventario de estas.

Dentro de los puntos a destacar en repuesta otorgada por DIDECO, se estipula que las bolsas de harina fueron adquiridas con fecha 06 de marzo del 2021 de solicitud de pedido N°50802, los cuales fueron traspasados en el mes de junio del 2020 a DIDECO en malas condiciones, sin embargo, la baja de estas que por efectos de humedad durante el acopio sufrieron deterioro y no pudieron ser entregados a las familias fueron decretados mediante decreto exento N°241 de fecha 25 de febrero del 2021 por Directora de Desarrollo Comunitario, por lo anteriormente expuesto se observa una diferencia de 8 meses desde que se recibieron los bienes malas condiciones hasta la fecha que se dan de baja, dejando en evidencia faltas en los procesos administrativos. Así también se advierte que la fecha de adquisición informada por Directora de Desarrollo Comunitario no corresponde a la compra auditada por corresponder al año 2021.

Dicha Dirección informa también que actualmente cuentan con centro de acopio que consta de un container, para el cual iniciaran proceso de resolución sanitaria y una sala de auxiliares, la que se encuentra en buenas condiciones; no obstante, observación se mantiene hasta que se emita decreto de destinación de container como centro de acopio de esta Dirección y se obtenga la resolución sanitaria.

- iii. Sobre el apartado 5.4 de hallazgos:
 - En punto **b)** observación medianamente compleja; se solicita informar situación sobre casos COVID positivo dado que no se especifica la entrega





**DIRECCION
DE CONTROL INTERNO**

de harina, la cual estaba incluida en la compra de canastas y en el caso de que haya sido entregada, se sugiere que estos para próximas ocasiones incluyan fotografías (ya que no se puede firmar actas) y un detalle de todo lo incluido en esta. Esta observación no fue respondida por parte de Dirección de Desarrollo Comunitario por lo tanto se mantiene hasta que se aporten nuevos antecedentes o se subsane.

- Punto **c)** sobre 24 canastas faltantes mediante informe Dirección de Desarrollo Comunitario informa que actualmente se encuentran en proceso de recopilación de esas actas que pudieran encontrarse en poder de Delegación Municipal o DDIF, por lo tanto, se mantiene esta observación altamente compleja, con respecto a 186 test rápidos se levanta observación.
- Apartado **d)** respecto a 1216 metros de leña que no fueron rendidos, lo cual clasifica como una observación altamente compleja, DIDECO adjunta Anexo de Convenio que determina la entrega de estos a servicios incorporados de la Municipalidad y dependencias de esta. Asimismo, explica que solo fueron recepcionados 1090 metros según se constató con bitácoras pertinentes, de las cuales no se adjunta la evidencia correspondiente. También anexa certificados de recepción de establecimientos educacionales municipales y Delegación los cuales alcanzan a la suma de 410mts incorporando los 84mts de leña suma 494mts, por lo tanto, aún quedan por justificar 806mts de leña ya que no se acredita que la cantidad de metros entregada fueron menos a los estipulados en convenio por lo que observación se mantiene.
- Observación **e)** se levanta, sin embargo, se solicita que para próximas ocasiones al realizar barridos de entregas de cajas en sectores se haga entrega de un listado de familias con direcciones a las cuales ya se ha entregado esta ayuda. Según decreto exento N°625 y N°745 de fecha 07 de julio de 2020 y 31 de julio respectivamente, estas cajas de ayudas sociales son entregadas y recepcionadas por este Municipio, por lo que corresponde a la municipalidad velar por el correcto uso de los bienes, además considerar que esta duplicación de canastas infringe lo establecido en el dictamen N°624/2020 de Contraloría General de La República.
- Observación **f)**, Dirección de Desarrollo Comunitario emitió certificado a la entrega de estas canastas este fue posterior a la entrega de estas con fecha 16 de diciembre del 2020 sin embargo estas fueron entregadas hasta el mes de agosto del mismo año. Observación se levanta, pero se reitera sugerencia de no repetir dichas situaciones.
- Finalmente, en el punto **g)** observación mediamente compleja se mantiene para ambas direcciones. Dirección de Desarrollo Comunitario informa que se encuentra en proceso de conformación de manual de procedimientos, sin embargo, observación se mantiene hasta que este se encuentre debidamente decretado. Con respecto a esta observación Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, no emite respuesta al respecto, por lo tanto, se mantiene observación para esta.





**DIRECCION
DE CONTROL INTERNO**

Finalmente, y recibida la respuesta por partes de Dirección de Desarrollo Comunitario en relación con las observaciones no subsanadas que corresponden a i, ii e iii para los puntos b), d), y g); se deberá remitir un "Informe de Estado de Observaciones" adjunto en anexo, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.

Si al cumplimiento del plazo no se recibe respuesta al informe emitido por esta dirección se procederá a informar al Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.


IVETTE SILVA MORÁN
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO





Bibliografía

Contraloría General de La República. (2021). *Sistema Nacional de Información Municipal*. Obtenido de http://www.sinim.gov.cl/archivos/home/720/CGR_imparte_instrucciones_recep_y_entrega_beneficios_COVID19.pdf

Municipalidad de Cunco. (2020). *Portal de Transparencia*. Obtenido de <https://www.municunco.cl/transparencia/2/reglamento%20numero%202013%202021-10-2020%20modificacion%20reglamento%20de%20organizacion%20interna%20municipal.pdf>



Anexo: Informe de Estado de Observaciones

N° DE OBSERVACION	MATERIA DE LA OBSERVACION	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR UNIDAD DE AUDITORIA	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O ENUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA UNIDAD AUDITADA
Resultados de la Auditoría, punto 5.1, observación i)	Sobre la recepción de beneficios para enfrentar la pandemia COVID-19, falta de sistemas de información para las unidades encargadas de los recursos	Implementar sistema de información que asegure el conocimiento de los recursos recepcionados por las unidades encargadas, es decir plazos, cantidad, condiciones y destino de estos.			
Resultados de la Auditoría, punto 5.2, observación ii)	Control de especies en centros de acopio	Asegurar que los recursos se encuentren en condiciones óptimas para entrega los usuarios, ya sea por la revisión de un encargado y además que centros de acopio cumpla con medidas sanitarias de almacenamiento.			
Resultados de la Auditoría, punto 5.3, observación iii), letra b)	Sobre casos COVID positivo que no especifica la entrega de harina, la cual estaba incluida en la compra de canastas	Solicita informar situación sobre casos COVID positivo dado que no se especifica la entrega de harina, la cual estaba incluida en la compra de canastas y en el caso de que haya sido entregada			
Resultados de la Auditoría, punto 5.3, observación iii), letra d)	Sobre 1216 metros de leña que no fueron rendidos en su totalidad	Acreditar con respaldo de bitácoras la cantidad de leña entregada y recibida por parte de la Municipalidad.			
Resultados de la Auditoría, punto 5.3, observación iii), letra g)	Sobre manual de Procedimientos de Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección	Implementar manual de Procedimientos			





DIRECCION
DE CONTROL INTERNO

